

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 57.

Sábado 7 de Octubre.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Octubre de 1899.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

En este Gobierno se han recibido los anuncios de rectificación de los Apéndices de amillaramiento de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de Edificios y Solares; Impuestos sobre carruajes de lujo; Reparto de consumos y Padrón de Riqueza Urbana para el ejercicio económico de 1899 á 1900, de los pueblos que abajo se expresan, con arreglo á lo prevenido en el art. 62 del vigente Reglamento, cuyos anuncios quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivos Ayuntamientos, para que durante el plazo que en cada uno se señala y que empezará á contarse desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que erean convenientes, pues pasado dicho término no será

admitida ninguna por justa que fuere.

Cáceres 5 de Octubre de 1899.

El Gobernador,  
José Díaz de la Pedraja.

Exposición al público del repartimiento de Consumos.

Alía.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Contribución Industrial.

Al estudiar el resultado que ofrece el movimiento de altas y bajas en la Contribución Industrial, he adquirido el convencimiento de que, los señores Alcaldes de los pueblos que son delegados natos de esta dependencia en todo lo que se refiere á los servicios de dicha tributación, toleran en general, con censurable pasividad, la acción defraudadora de los industriales que ejercen sin hallarse matriculados, y de los que solicitan sus bajas continuando en el ejercicio de sus industrias.

Ignoran sin duda, las autoridades locales que así proceden, sus más elementales deberes; y además, la responsabilidad de defraudación en que incurren con arreglo á lo preceptuado por el Caso 6.º del art. 172 del Reglamento, repercutiendo su conducta en perjuicio de los propios intereses del Municipio que no percibe la masa de recargos municipales que percibir debía.

Y como todo ello implica hechos contrarios á la justa distribución de los tributos, á la igualdad con que cada uno debe responder á las cargas para

cumplimiento de los fines del Estado, y á la moralidad en suma, esta Delegación que ha adoptado las medidas conducentes para exigir á los señores Alcaldes que olviden sus deberes, las responsabilidades consiguientes, les invita por medio de la presente á que rectifiquen su conducta y velen con eficaz celo y con decidido empeño, por los indicados servicios, que si interesan á la Hacienda, de igual modo interesan á los Municipios, esperando que obliguen á darse de alta á los que no figuren en matrícula, y que al tramitar las bajas de industriales que no hayan cesado, lo hagan presente, para que la Administración las desestime.

Cáceres 2 Octubre de 1899.  
—Pedro de Mingo.

### TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA  
Provincia de Cáceres.

Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de Contribuciones y Agentes ejecutivos de esta provincia que á continuación se expresan, se anuncia en el Boletín Oficial de la misma, á fin de que los aspirantes á su desempeño puedan solicitarlas del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación obligándose á prestar las fianzas que á cada uno de los mencionados destinos correspondan, en metálico papel del Estado, ó fincas rústicas enclavadas en la provincia.

#### RECAUDADORES.

##### ZONA DE ALCÁNTARA.

Fianza, 40.200 pesetas.  
Premio, 1'30 por 100.

##### ZONA DE LOGROSÁN.

Fianza, 23.500 pesetas.  
Premio, 2'10 por 100.

##### TERCERA ZONA DE PLASENCIA.

Fianza, 8.100 pesetas.  
Premio, 3 por 100.

##### SEGUNDA ZONA DE TRUJILLO.

Fianza, 13.500 pesetas.  
Premio, 2 por 100.

##### AGENTES EJECUTIVOS.

###### ZONA DE CÓRIA.

Fianza, 2.900 pesetas.

###### ZONA DE GARBOVILLAS.

Fianza, 2.600 pesetas.

###### PRIMERA ZONA DE HERVÁS.

Fianza, 900 pesetas.

###### PRIMERA ZONA DE HOYOS.

Fianza, 1.400 pesetas.

###### SEGUNDA ZONA DE HOYOS.

Fianza, 1.200 pesetas.

###### ZONA DE JARANDILLA.

Fianza, 2.100 pesetas.

###### ZONA DE LOGROSÁN.

Fianza, 2.400 pesetas.

###### SEGUNDA ZONA DE NAVALMORAL.

Fianza, 800 pesetas.

###### PRIMERA ZONA DE TRUJILLO.

Fianza, 3.900 pesetas.

###### SEGUNDA ZONA DE TRUJILLO.

Fianza, 1.400 pesetas.

###### ZONA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Fianza, 2.000 pesetas.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del público.

Cáceres 3 de Octubre de 1899.—  
El Tesorero de Hacienda, Felipe Ceballos.

BOLETIN OFICIAL

Sr. D. Germán Millán Petit,  
Diputado Provincial.

Arroyo del Puerco.



# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE CÁCERES.

RELACIÓN de los descubiertos que por obligaciones de primera enseñanza tienen los Ayuntamientos de esta provincia y de cuyas sumas son hoy responsables según lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Abril de 1896, y cuya publicación se hace en cumplimiento de la segunda parte de la base primera de la dictada por el Ministerio de Fomento en 1.º de Mayo de 1896, para llevar á efecto el citado Real decreto.

AYUNTAMIENTOS.	Descubiertos hasta 1894 á 95 inclusive no consignado la sexta parte por atrasos.		Descubiertos por la sexta parte de atrasos consignada en el presupuesto de 1896 á 97.		Descubiertos por la sexta parte de atrasos consignada en el presupuesto de 1897 á 98.		Descubiertos por la sexta parte de atrasos consignada en el presupuesto de 1898 á 99.		Descubiertos por la sexta parte de atrasos consignada en el presupuesto de 1899 á 900.		Deben por el primer trimestre de 1899 á 900.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Alcántara.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	1812 35
Brozas.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	1474 56
Ceclavín.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	1778 40
Estorninos.....	.	.	293 45	.	293 45	98 90	293 45	367 64	209 68	.	.	102 50
Mata de Alcántara.....	.	.	.	.	.	.	.	.	325 84	.	.	500 17
Piedras-Albas.....	.	.	.	436 22	.	.	.	774 55	.	.	.	435 33
Villa del Rey.....	775 05	.	300 91	634 74	300 91	.	300 91	.	300 91	.	.	513 92
Zarza la Mayor.....	.	.	.	.	.	.	128 50	184 41	.	.	.	742 60
Cáceres.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	658 73
Aldea del Cano.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	402 66
Aliseda.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	1562 52
Arroyo del Puercos.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	1438 83
Casas de Cáceres.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	571 86
Malpartida de Cáceres.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	492 50
Sierra de Fuentes.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	609 14
Torreorgáz.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	533 09
Torrequemada.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	1039 28
Cória.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	194 51
Cachorrilla.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	559 07
Calzadilla.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	517 08
Campo (villa).....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	373 82
Casas de Don Gómez.....	936 88	.	199 99	1217 74	199 99	475 98	199 99	283 20	.	.	.	534 37
Casillas de Cória.....	.	.	.	.	.	.	.	384 24	.	.	.	328 22
Guijo de Cória.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	318 34
Guijo de Galisteo.....	.	.	.	.	.	.	.	258 17	.	.	.	404 03
Holguera.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	82 17
Huélaga.....	702 17	.	.	.	.	.	.	.	118 19	.	.	648 37
Moraleja.....	.	.	.	.	.	.	.	25 69	.	.	.	63 69
Morcillo.....	.	.	.	.	.	.	1001 36	921 99	.	.	.	465 97
Pescueza.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	457 97
Portaje.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	631 08
Pozuelo.....	.	.	.	.	.	.	.	365 29	.	.	.	506 20
Riolobos.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	1722 82
Torrejuncillo.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	526 96
Villanueva de la Sierra.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	1389 37
Garrovillas.....	.	.	.	.	.	.	.	425 15	.	.	.	535 51
Acabucho.....	.	.	.	.	.	.	.	31 42	156 08	.	.	68 44
Arco.....	.	.	154 08	.	154 08	.	154 08	.	.	.	.	530 55
Cañaveras.....	.	.	.	.	.	.	.	262 82	.	.	.	332 11
Casas de Millán.....	.	.	.	.	.	.	.	392 54	.	.	.	478 49
Hinojal.....	3	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	121 46
Monroy.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	821 73
Navas del Madroso.....	5	.	.	.	.	.	1655 28	2136 15	.	.	.	307 10
Pedroso.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	316 82
Portezuelo.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	468 82
Santiago del Campo.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	328 61
Talaván.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	619 87
Logrosán.....	.	.	563 89	127 28	1249 87	127 28	.	127 28	424 84	.	.	636 02
Abertura.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	500 52
Alcollarín.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	864 87
Alía.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	660 72
Berzocana.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	778 05
Cabañas.....	.	.	.	.	.	.	.	21 56	314 72	.	.	475 56
Campo (lugar).....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	602 59
Cañamero.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	648 37
García.....	25 54	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	895 37
Guadalupe.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	532 10
Madrigalejo.....	.	.	.	.	.	.	951 92	.	.	.	.	475 47
Robledollano.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	1490 19
Zorita.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	1738 34
Hervás.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	168 57
Abadía.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	362 42
Acetuna.....	.	.	.	.	.	.	184 72	452 21	.	.	.	344 09
Ahigal.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	673 07
Aldeanueva del Camino.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	270 55
Baños.....	.	.	50 24	111 53	50 24	.	.	50 24	110 75	.	.	63 36
Cabezo.....	.	.	.	.	.	.	.	.	157 59	.	.	175 92
Caminomorisco.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	695 59
Casas de Palomero.....	.	.	.	.	.	.	.	15 69	.	.	.	33 60
Casares.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	501 41
Casas del Monte.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	135 28
Cerezo.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	551 39
Garganta de Béjar.....	5	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	410 87
Gargantilla.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	430 82
Granadilla.....	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	

Granja.....									531 81	
Guijo de Granadilla.....									636 02	
Jarilla.....									326 39	
Marchagáz.....			102 59		102 59		102 59	116 01	410 32	127 60
Mohedas.....						548 57	569 03		615 26	485 35
Nuñomoral.....								71 80		57 66
Palomero.....										114 22
Pesga.....								234 56		212 22
Pinofranqueado.....										68 75
Rivera-Oveja.....	1953 30	181 32		270 06		98 90		173 30		93 10
Santa Cruz de Paniagua y Bronco.....								147 90		224 01
Santibáñez el Bajo.....								97 56		366 41
Segura.....								98 11		102 40
Zarza de Granadilla.....									166 66	573 08
Hoyos.....										422 17
Acebo.....										432 72
Cadalso.....										386 81
Cilleros.....										330 83
Descargamaría.....										262 28
Eljas.....										432 72
Gata.....										640 96
Hernán-Pérez.....										105 59
Perales.....										264 76
Robledillo de Gata.....										394 06
San Martín de Trevejo.....										412 96
Santibáñez el Alto.....										136 71
Torrecilla de los Angeles.....								79 74		106 67
Torre de Don Miguel.....										482 36
Valverde del Fresno.....								21 25	505 11	420 37
Villamiel.....										412 96
Villas-Buenas.....										361 97
Jarandilla.....										546 72
Aldeanueva de la Vera.....										497 32
Collado.....										29 92
Cuacos.....										373 82
Garganta la Olla.....								508 29		691 60
Guijo de Santa Bárbara.....										389 02
Jaraíz.....										868 30
Jerte.....										650 84
Losar.....										14 48
Madrigal.....										411 23
Pasarón.....										440 32
Robledillo de la Vera.....										145 87
Taleveruela.....										358 95
Tornavacas.....									338 21	611 32
Torremenga.....										86 08
Valverde de la Vera.....						611 95		610 11		474 52
Viandar.....										151 53
Villanueva de la Vera.....										674 71
Montánchez.....										748 52
Albalá.....	22 01									591 37
Alcuéscar.....										1108 41
Almoharín.....										648 99
Arroyomolinos de Montánchez.....										405 77
Benquerencia.....									51 17	123 50
Botija.....										481 65
Casas de Don Antonio.....									1034 08	396 62
Salvaterra de Santiago.....			948 72	968 13	948 72		948 72	896 34	948 72	628 61
Torre de Santa María.....						302 99	4 21	270 61		473
Torremocha.....										650 84
Valdefuentes.....										636 14
Valdemorales.....		1060 36	938 80	1246 06	730 36	475 87	938 80	474 52	938 80	475 47
Zarza de Montánchez.....										611 32
Valencia de Alcántara.....										1724 28
Carvajo.....										137 23
Cedillo.....										311 76
Herrera de Alcántara.....										399 11
Herrerueta.....								427 49		109 15
Membrío.....										231 30
Salorino.....		598 20					39 19		39 18	176 46
Santiago de Carvajo.....										661 53
Navalmoral de la Mata.....										2213 73
Almaráz.....										320 54
Belvis de Monroy.....							30 01	570 29		818 42
Berrocalejo.....			14 17		14 17		14 17	371 88		214 32
Bohonal de Ibor.....										369 79
Campillo de Deleitosa.....							24 72	100 47	49 44	105 49
Carrascalejo.....										511 82
Casas del Puerto.....										375 74
Casatejada.....										923 10
Castañar de Ibor.....										465 02
Fresnedoso.....							18 99	333 66	37 92	382 40
Garvín.....								132 68		219 18
Gordo.....										408 02
Higuera.....										122 58
Majadas.....										344 58
Mesas de Ibor.....								1527 16		476 42
Millanes.....		33 44								100 08
Navalvillar de Ibor.....										140 39
Peraleda de la Mata.....										322 59
Peraleda de San Román.....									210 38	538 65
Romangordo.....		467 32					22 58		250	374 77
Saucedilla.....										160 43
Serrejón.....										512 52
Talavera la Vieja.....										492 76
Talayuela.....										

Toril								398 43		133 07
Torviscoso										101 09
Valdecañas										75 62
Valdehúncar										170 70
Valdelacasa										399 99
Villar del Pedroso										168 43
Plasencia										1229 17
Aldehuela								48 61		93 57
Arroyomolinos de la Vera	160 36	491 91	160 36	525 71	160 36				160 43	490 91
Barrado	381 75		381 75					305 20		501 41
Cabezabellosa										446 21
Cabezuela										611 32
Cabrero										
Carcaboso										
Casas del Castañar				115 57	39 66	297 83	79 14			173 23
Galisteo										501 41
Gargüera				71 83						457 46
Malpartida de Plasencia										162 09
Miravel										680 70
Montehermoso								659 41		493 74
Navaconejo	192 58		192 58		192 58				192 18	819 73
Oliva										660 72
Piornal										373 82
Serradilla										636 02
Tejeda										387 75
Torno								665 51		371 41
Valdastillas				1078 25						632 32
Valdeobispo	69 60		69 60	429 64						254 41
Villar de Plasencia					69 60	629 58	208 80			493 81
Trujillo										503 88
Aldeacentenera										629 85
Aldea del Obispo										463 12
Conquista	1 01		773 69							463 12
Cumbre				536 05		536 05			536 05	633 66
Deleitosa										476 42
Escorial								434 22		638 49
Herguijuela										513 76
Ibañero										477 94
Jaraicejo										431 77
Madroñera										1489 37
Misjadas										1803 10
Plasenzuela										412 93
Puerto de Santa Cruz								493		494
Robledillo de Trujillo								725 60		648 37
Ruanes										234 18
Santa Ana										
Santa Cruz de la Sierra	1013 65	1720	1400 28	1720	936 04	1720			1720	492 76
Santa Marta										160 96
Torrejón de la Tiesa										
Torrejón el Rubio	966 97	284 01	966 97	483 26	966 97	865 54				360 40
Villamesías						316 29				347 70

Cáceres 4 de Octubre de 1899.—V.º B.º, El Gobernador Presidente, José Díaz de la Pedraja.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

# JUZGADOS

## GARROVILLAS.

Don Miguel Antolín Moreno, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Hago saber: Que el día veintisiete de los corrientes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado de Instrucción y en el municipal de Talaván, la tercera subasta de los bienes embargados á los vecinos de expresado pueblo Blas y Miguel Collazos Vargas, en causa seguida en su contra por incendio; cuyos bienes á continuación se expresan:

Dos terceras partes de casa de la que señalada con el número cuatro sita en calle de Cória del pueblo de Talaván, proindivisa con la otra tercera restante de su hermano Hilario Collazos Vargas, linda por su derecha entrando, con otra de Tomás Flores Rodríguez; izquierda, con la de Santiago Hurtado Serrano, y espalda, con corral de la misma casa de Santiago Hurtado; mide una ex-

Ptas. Cts.

tensión superficial de tres metros de frontis por siete de fondo, se compone de zaguán, dos habitaciones dormitorios y una pequeña cuadra y corral, y se hallan valuadas indicadas dos terceras partes en ..... 833 34

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento que sirve de tipo para la segunda y los títulos de propiedad por carecerse de ellos serán de cuenta del rematante.

Dado en Garrovillas á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Miguel Antolín.—El Actuario, Damián Blanco.

## PLASENCIA.

### Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha ha acordado citar ante la Audiencia provincial de Cáceres y Secretaría del señor Carrera para el día treinta de los corrientes á las doce de su mañana, á Luis Francisco Maynag, de nacionalidad francesa, que fué vecino de Galisteo, luego traslado su re-

sidencia al Guijo de Galisteo y después á esta Ciudad y ahora se ignora su paradero; con el fin de asistir á las sesiones de juicio oral en causa seguida contra Manuel Martín Gordo, por lesiones á Sebastián Giménez, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma expido la presente que firmo en Plasencia á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, Martín Torre.—V.º B.º, El Juez instructor, E. Bustillo.

# ALCALDÍAS

## ARROYOMOLINOS DE MONTÁN-CHEZ.

### Anuncio.

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, consignadas en el presupuesto municipal, y pagadas por semestres vencidos.

Los aspirantes á ella habrán de estar adornados de los requisitos legales para desempeñarla, debiendo presentar sus solicitudes debidamente documentadas, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y transcurrido que sea este plazo, se hará el nombramiento en el que reúna mejores condiciones.

Arroyomolinos de Montánchez 2 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Julián Corral Serván.

## VALVERDE DEL FRESNO.

### Vacante del Agente Recaudador de Consumos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento que me honro de presidir, se anuncia la vacante de la plaza de Agente recaudador del impuesto de Consumos durante el año económico corriente.

Los que se crean aptos para dicho desempeño y deseen solicitar dicha plaza, pueden presentar sus solicitudes expresando condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de ocho días, que se contarán desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Valverde del Fresno 24 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Calixto Robledo.—D. S. M., El Secretario, Luis Serafín Pozo.